

	<b>REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PERMISOS, COMODATOS, ARRIENDOS Y CONCESIONES DE BIENES MUNICIPALES Y BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y CONCESIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>	COD: IMSA-REG-OTBM VER : 1.0 FECHA : Agosto 2018
---	---	--

## RESUMEN EJECUTIVO

A raíz de la necesidad de establecer principios y procedimientos que regulen los procesos de postulación, evaluación, selección, suscripción de instrumentos jurídicos, y la fiscalización de los actos administrativos relacionados al otorgamiento de permisos, comodatos, arriendos y concesiones de bienes municipales y bienes nacionales de uso público, así como también la concesión de servicios municipales, fue realizado el reglamento adjunto que regula la materia.

Este proceso ha sido diseñado y discutido con las Direcciones Municipales implicadas (DAF, DIDECO, SECPLA, DOM y Jurídico) y su equipo técnico, el cual ha sido analizado debidamente por la Dirección Jurídica, logrando así levantar el proceso, sus problemáticas, y redactar el presente reglamento que busca solucionar los conflictos que se generan por el uso y especialmente por el control de bienes municipales o de administración municipal respecto de los cuales se han otorgado permisos, comodatos arriendos o concesiones.

El procedimiento permitirá contar con un informe fundado que centralice la opinión especializada de cada área:

- Jurídico, antecedentes legales de la propiedad, sugerencia de cláusulas de resguardo.
- DOM, antecedentes normativos del sector, terreno, predio o bien.
- DIDECO, antecedentes del solicitante, plan de trabajo del solicitante, definición de uso, contraprestaciones pago servicios mantención del bien solicitado.
- SECPLA, inversiones históricas en el sector, terreno, predio, bien inversiones históricas en el sector, terreno, predio, bien.

En resumen, los aspectos que el reglamento considera son:

1. Conformación de Comité Asesor de Bienes, el cual estará conformado por:
  - a. Un representante designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
  - b. Un representante designado por la Dirección de Obras Municipales.
  - c. Un representante designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - d. Un representante designado por la Secretaría Comunal de Planificación.
  - e. Un representante designado por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual además actuará como secretario ejecutivo del comité.
2. Permisos y Comodatos
  - a. Todos los permisos y comodatos serán entregados por periodos breves, no superiores a 5 años, con excepción de los casos debidamente justificados.

- b. Requisitos para el otorgamiento de permisos y comodatos
- c. Formatos anexos para la solicitud de permisos y comodatos
- d. Evaluación para el otorgamiento de permisos y comodatos por parte del Comité Asesor de Bienes.
- e. Evaluación por parte de las direcciones municipales respecto de las materias de su competencia en forma simultánea con el fin de disminuir el tiempo y esfuerzos requeridos.
- f. Formatos anexos para informes técnicos de las Direcciones Municipales que conforman el Comité Asesor de Bienes.
- g. Incorporación de derechos y obligaciones del permisionario o comodatario.
- h. Incorporación de proyecto de utilización del bien para efectuar solicitudes de otorgamiento de permisos y comodatos.

### 3. Arriendos

- a. Todos los arriendos serán entregados por periodos breves, no superiores a 5 años, con excepción de los casos debidamente justificados.
- b. Requisitos para el otorgamiento de arriendos
- c. Formatos anexos para la solicitud de arriendos
- d. Evaluación para el otorgamiento de arriendos por parte del Comité Asesor de Bienes.
- e. Evaluación por parte de las direcciones municipales respecto de las materias de su competencia en forma simultánea con el fin de disminuir el tiempo y esfuerzos requeridos.
- f. Formatos anexos para informes técnicos de las Direcciones Municipales que conforman el Comité Asesor de Bienes.
- g. Incorporación de derechos y obligaciones del arrendatario
- h. Incorporación de proyecto de utilización del bien para efectuar solicitudes de arriendo

### 4. Concesiones

- a. Todas las concesiones serán entregados por periodos breves, no superiores a 5 años, con excepción de los casos debidamente justificados.
- b. Requisitos para el otorgamiento de concesiones
- c. Evaluación para el otorgamiento de concesiones por parte del Comité Asesor de Bienes.
- d. Evaluación por parte de las direcciones municipales respecto de las materias de su competencia en forma simultánea con el fin de disminuir el tiempo y esfuerzos requeridos.
- e. Evaluación paralela del Comité Asesor de Bienes con el fin de disminuir el tiempo y esfuerzos requeridos para cumplir lo anterior.
- f. Formatos anexos para informes técnicos de las Direcciones Municipales que conforman el Comité Asesor de Bienes.
- g. Incorporación de derechos y obligaciones del concesionario